

ruz (Tenerife), pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre de 1987), y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1994.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**496 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista I.C. nº 260", a la entidad mercantil "Travel Crown, S.A.".**

Visto el expediente instruido con fecha 4 de agosto de 1994, a instancia de D. Andrés Piñeiro Izquierdo, en nombre y representación de "Travel Crown, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma Canaria, y el artículo 14.2.d) del Decreto 229/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo por el que atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de agencias de viajes y específicamente la resolución de expedientes de otorgamiento y revocación de los títulos-licencias,

## RESUELVO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes "Minorista" a "Travel Crown, S.A.", con código identificativo I.C. nº 260 y establecimiento turístico sito en calle General Antequera, 4, Santa Cruz de Tenerife, pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre de 1987), y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1994.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

## V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

### Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)

**1497 ANUNCIO de 22 de julio de 1994, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para cubrir varias plazas de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1993.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, ha aprobado las bases de la convocatoria para la provisión, en régimen de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de las plazas que a continuación se detallan, al amparo de lo previsto por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, habiéndose procedido a la corrección de errores de las indicadas bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 15 de junio de 1994, mediante acuerdo adoptado por el mismo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de julio de 1994, corrección de errores que figuran integradas en la presente convocatoria objeto de publicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ARQUITECTO; DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN TRIBUTARIA; DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA; DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; DE UN SUBALTERNO CONSERJE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Y DE TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICÍA LOCAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIAL-